

Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Martes, 12 de septiembre de 1995. — Número 182 Página 4.141

NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA INTERIOR
JEFE SECCION REGIONAL DE CANTABRIA
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

SUMARIO

PUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.2 Constancia de vida y Bienestar Social.— Corrección de errores al «Boletín Oficial de Cantabria», número 166 4.142
- 3. Otras disposiciones
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Expediente sancionador número 118/95 4.142
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Expedientes de denuncia números P-7-94 y P-40-94 4.142

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Expedientes de apremio diversos 4.143
- Ministerio de Industria y Energía.— Expedientes alta tensión números 40/95, 33/95, 48/95, 75/95 y 23/95 4.148

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Anuncios de subastas de bienes muebles e inmuebles 4.150

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Castro Urdiales.— Devolución de aval 4.153
- Mazcuerras.— Acuerdo por el que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de «reparación de viales en núcleos urbanos», mediante procedimiento abierto y modalidad de subasta 4.153
- Riotuerto.— Acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se anuncia subasta en procedimiento abierto para la contratación de las obras de reparación de caminos afectados por las riadas en septiembre de 1994 4.154
- Cabezón de la Sal.— Subasta de las obras de reparación de daños causados por las inundaciones 4.155

3. Economía y presupuestos

- Piélagos.— Subsanación de errores 4.155
- Vega de Pas.— Exposición al público de los padrones de vehículos, agua y basura 4.156
- Santander.— Exposición al público de la lista cobratoria del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio de 1995 y período de cobranza 4.156

4. Otros anuncios

- Villacarriedo, Liérganes, Medio Cudeyo y Vega de Pas.— Licencias para actividades e instalaciones diversas 4.156

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 293/93 4.157
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 279/95 4.158

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Treinta y Uno de Madrid.— Expediente número 106/95 4.159
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 472/95, 127/94, 110/95, 558/94, 266/93, 301/93, 935/94, 350/94, 138/95, 344/94 y 846/94 4.159
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expediente número 539/94 4.163
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 1.194/94, 1.247/94, 230/95 y 1.219/94 4.163

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.— Extravío de libretas y resguardos 4.164

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Corección de errores al «Boletín Oficial de Cantabria», de 21 de agosto de 1995, número 166

Advertido error en los Decretos 73, 74 y 75/95, de 18 de agosto, por los que se nombra secretario general técnico; director regional de Sanidad y Consumo, y director regional de Bienestar Social, respectivamente,

Se corrige en el siguiente sentido:

En los Decretos 73, 74, 75/95, de 18 de agosto («Boletín Oficial de Cantabria», del 21), se incluirá la disposición final omitida siguiente:

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de agosto de 1995.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

95/118021

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Texto-anuncio

No habiéndose podido notificar al interesado la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número expediente, 118/95. Nombre, apellidos y domicilio, don Santiago Bastida López, barrio Sopeña, Liendo. Propuesta de resolución, 500.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo (plaza de Velarde, 1, 1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

95/117484

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Texto-anuncio

No habiéndose podido notificar al interesado la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de

lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número expediente, 147/95. Nombre, apellidos y domicilio, don Enrique Aizpurua Pampliega, calle Easo, 5, 4.º C, San Sebastián. Motivo del expediente, acampada ilegal (artículo 10.10 Ley 1/92).

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo (plaza de Velarde, 1, 1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

95/117472

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza

No habiéndose podido notificar a los interesados la resolución correspondiente a los expedientes de denuncia que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número expediente, P-7-94. Nombre y apellidos, don Iván Blanco Iglesias. Domicilio, calle Pintor Varela, 19, 3.º D., Torrelavega (Cantabria). DNI, 13.941.030. Motivo del expediente, tenencia de truchas, en época de veda, en el coto de Caranceja (río Saja), el día 10 de marzo de 1994. Los hechos descritos constituyen una infracción grave según lo dispuesto en el artículo 80.7 del Reglamento de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales. Importe de la multa, 250.001 pesetas. Importe de la indemnización, 7.500 pesetas.

—Número expediente, P-40-94. Nombre y apellidos, don Víctor Manuel Saiz Pérez. Domicilio, avenida de Solvay, 373, 3.º izquierda, Torrelavega (Cantabria). DNI, 13.935.187. Motivo del expediente, pescar en zona acotada, sin estar en posesión del permiso reglamentario, en el coto de Somahoz (río Besaya), el día 29 de abril de 1994. Los hechos descritos constituyen una infracción menos grave según lo dispuesto en el artículo 79.8 del Reglamento de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales. Importe de la multa, 50.001 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza (calle Rodríguez, 5, 1.º, de Santander) e interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de Cantabria (faltas graves), o ante el consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca (faltas menos graves).

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin interponer recurso ordinario, deberán hacer efectiva la sanción en el plazo de un mes, para lo cual deberán per-

sonarse en las dependencias de este Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza para recoger el documento «abonaré» imprescindible para efectuar el pago de la sanción, procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 7 de agosto de 1995.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

95/117501

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes

Resoluciones: «A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas de los responsables del pago.

Régimen: 05 39/0703244-77. Deudor: Don Gerardo Aedo Fernández. Período: 7/88 a 9/89. Importe: 277.041 pesetas.

Régimen: 05 39/0720035-87. Deudor: Don Manuel Obeso Rábago. Períodos: 2/87 a 12/93. Importe: 1.014.963 pesetas.

Régimen: 23 0013911335-27. Deudor: Don Manuel Obeso Rábago. Período: 9/89 a 12/90. Importe: 285.950 pesetas.

Régimen: 12 39/0376563-63. Deudora: Doña Olvido Díaz Moreno. Período: 6/84 a 10/84. Importe: 26.764 pesetas.

Régimen: 05 39/0700231-71. Deudor: Don Eduardo Revert Allende. Período: 7/85 a 10/93. Importe: 1.155.808 pesetas.

Régimen: 05 39/0740375-57. Deudor: Don Luis A. Sánchez Pérez. Período: 2/92 a 12/93. Importe: 630.115 pesetas.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Te-

sorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de las empresas en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado desde el día de la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santander a 30 de junio de 1995.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/99364

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En el expediente que se sigue en la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido liquidación por responsabilidad empresarial en la pensión del trabajador don Gilberto Fernández González a la empresa «Marítima Antares, S. A.», (39/63702), que, copiada en su parte bastante, dice: «En base a lo establecido en el artículo 86.2 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y en los artículos 99.1 y 100.1 y 2 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), y declarada la responsabilidad de esa empresa respecto al abono de pensión, en resolución administrativa dictada por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de la Marina de Villagarcía de Arosa de fecha 6 de mayo de 1993, se le notifica la presente liquidación, cuyo importe, que asciende a la cantidad de 3.382.908 pesetas, correspondientes a los conceptos de capital coste (2.995.782 pesetas), más intereses de capitalización al 4 % desde el 24 de febrero de 1992 hasta el 30 de marzo de 1995 (387.126 pesetas), deberá ser ingresado en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros para su abono en la cuenta corriente número 2.923.804, abierta a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social - Recursos Diversos Centralizados, en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la presente liquidación.

El incumplimiento de pago de la presente liquidación en el plazo señalado dará lugar a que su importe se incremente con un recargo de mora del 20 %, procediéndose una vez transcurrido dicho plazo, al cobro de la misma en vía ejecutiva con un recargo de apremio del 20 %, para lo cual esta reclamación de deuda constituirá título ejecutivo suficiente, todo ello de conformidad con los artículos 28, 209.3 y 33.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio),

en la redacción dada a los mismos por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Contra la presente reclamación y en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso ordinario ante el director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a la disposición adicional decimonovena 2.c) de la Orden de 18 de enero de 1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1995).

Firmado: El subdirector general de Asuntos Técnicos, Alberto Sendín Blázquez.

Y para que sirva de comunicación, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 22 de junio de 1995.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Pagos y Operaciones Financieras, Manuel Méndez Claver.

95/94764

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En los expedientes seguidos por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria en el procedimiento recaudatorio contra las empresas o personas que se relacionan que, copiado en su parte bastante, dice: «Considerando:

1. Que esta Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es competente para dictar el acto de derivación de responsabilidad subsidiaria conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad y del artículo 8 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), que lo desarrolla.

2. Que el artículo 1.968.1 del Código Civil establece la responsabilidad subsidiaria de los socios respecto de las deudas sociales en proporción a sus cuotas, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social acuerda:

1.º Derivar la responsabilidad de...)los deudores relacionados como responsables principales) en... (las empresas o personas relacionadas como responsables subsidiarios), que pasan a ser responsables del pago de la deuda, excluidos recargos y costas, por cuotas a la Seguridad Social en los períodos y por los importes que asimismo se relacionan.

2.º Abrir nuevo plazo reglamentario de ingreso de la citada deuda desde la notificación del presente acuerdo hasta el último día del mes siguiente a dicha notificación.

3.º Para realizar el pago en cualquier entidad financiera autorizada será ineludible la presentación de los documentos de cotización debidamente cumplimen-

tados, en unión de una copia de este acuerdo o bien, en su caso, de las liquidaciones prestadas en plazo reglamentario sin ingreso de las mismas.

Contra el presente acuerdo podrá formularse el recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación ante el director general de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1995).

Responsable Subsidiario: Don Javier Agüero Viadero. Documento nacional de identidad: 13.761.209. Domicilio: Camilo Alonso Vega, 27. Localidad: Santander. Importe: 38.983. Período: 9/88. Principal: «Supermercados Marnay, S. C.». C. Ct. Ctz.: 39/42054/39.

Responsable Subsidiario: Don Jesús Agüero Viadero. Documento nacional de identidad: 13.777.477. Domicilio: Camilo Alonso Vega, 27. Localidad: Santander. Importe: 38.983. Período: 9/88. Principal: «Supermercados Marnay, S. C.». C. Ct. Ctz.: 39/42054/39.

Responsable Subsidiario: Don Ricardo Roiz Maíllo. Documento nacional de identidad: 13.748.541. Domicilio: Bajada de Polio, 22, Bl. 1. Localidad: Santander. Importe: 114.520. Período: 9 y 11/92. Principal: «Crespo y Roiz, S. C.». C. Ct. Ctz.: 39/48336/16.

Y para que sirva de notificación a los deudores con los domicilios que se relacionan, hoy en ignorado paradero, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 23 de junio de 1995.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/94751

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En los expedientes seguidos contra los representantes de Comercio del Régimen General-Representantes que se relaciona, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice: «En aplicación de los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), se requiere a los sujetos responsables para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acrediten ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra los presentes requerimientos y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirán la correspondientes certificaciones de descubierto, que constituirán título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio».

Número de afiliación: 39/00478273/20. Nombre o razón social: Don Guillermo García Mantilla. Domicilio: Behetrías, 6. Localidad: Nestares (Enmedio). Rqto.-ND: R-94/50692. Período: 7/93 a 12/93. Importe: 196.487 pesetas.

Número de afiliación: 39/00478273/20. Nombre o razón social: Don Guillermo García Mantilla. Domicilio: Behetrías, 6. Localidad: Nestares (Enmedio). Rqto.-ND: R-94/50730. Período: 1/94 a 6/94. Importe: 205.848 pesetas.

Número de afiliación: 39/00502308/96. Nombre o razón social: Don José Aurelio García Munúa. Domicilio: Enmedio. Localidad: Bolmir. Rqto.-ND: R-94/50646. Período: 2/93. Importe: 18.558 pesetas.

Número de afiliación: 39/00502308/96. Nombre o razón social: Don José Aurelio García Munúa. Domicilio: Enmedio. Localidad: Bolmir. Rqto.-ND: R-94/50647. Período: 3/93 a 4/93. Importe: 65.496 pesetas.

Número de afiliación: 39/00502308/96. Nombre o razón social: Don José Aurelio García Munúa. Domicilio: Enmedio. Localidad: Bolmir. Rqto.-ND: R-94/50648. Período: 5/93. Importe: 30.566 pesetas.

Y para que sirva de notificación al representante de Comercio con el domicilio que se relaciona, se expide la presente cédula de notificación.

En Santander a 27 de junio de 1995.—La jefa de Sección, Rosa María Samperio Blanco.

95/95333

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En los expedientes seguidos contra el representante de Comercio del Régimen General-Representantes que se relaciona, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice: «En aplicación de los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), se requiere al sujeto responsable para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acrediten ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que

se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio».

Número de afiliación: 47/00346712/17. Nombre o razón social: Don José Ignacio Carral Castillo. Domicilio: Menéndez Pelayo, 2. Localidad: Maliaño. Rqto.-ND: R-94/50661. Período: 1-93 a 6/93. Importe: 196.487 pesetas.

Número de afiliación: 47/00346712/17. Nombre o razón social: Don José Ignacio Carral Castillo. Domicilio: Menéndez Pelayo, 2. Localidad: Maliaño. Rqto.-ND: R-94/50774. Período: 1-94 a 6/94. Importe: 205.848 pesetas.

Y para que sirva de notificación al representante de Comercio con el domicilio que se relaciona, se expide la presente cédula de notificación.

En Santander a 27 de junio de 1995.—La jefa de Sección, Rosa María Samperio Blanco.

95/95326

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En los expedientes seguidos contra la representante de Comercio del Régimen General-Representantes que se relaciona, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice: «En aplicación de los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), se requiere a la sujeto responsable para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acrediten ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio».

Número de afiliación: 39/00470574/81. Nombre o razón social: Doña M. Elena Tejero Rodríguez. Domicilio: Emperador, 39. Localidad: Laredo. Rqto.-ND: R-94/50534. Período: 3/92 a 5/92. Importe: 43.530 pesetas.

Y para que sirva de notificación al representante de Comercio con el domicilio que se relaciona, se expide la presente cédula de notificación.

En Santander a 27 de junio de 1995.—La jefa de Sección, Rosa María Samperio Blanco.

95/95335

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

En el expediente seguido contra la empresa que se relaciona, se ha formulado notificación de deuda por acta de infracción que, copiada en su parte bastante, dice: «En aplicación de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de 25 de octubre), se requiere a esas empresas para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acrediten ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra la presente notificación y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio».

Número Patri: 39/51066/30. Nombre o razón social: «Carpepal, S. L.». Domicilio: Barrio Bolado, 52. Localidad: Santander. Rqto.-ND: S-92-620. Período: 5/92. Importe: 50.100 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la empresa con el domicilio que se relaciona, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 22 de junio de 1995.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/94761

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

En los expedientes seguidos contra el representante de Comercio del Régimen General-Representantes que se relaciona, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice: «En aplicación de los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), se requiere al sujeto responsable para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acrediten ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio».

Número de afiliación: 28/02413669/12. Nombre o razón social: Don Eloy Bereguían Martínez. Domicilio: Pedro A. Revuelta, 8-3º. Localidad: Torrelavega. Rqto.-ND: R-94/50562. Período: 7/92 a 12/92. Importe: 186.529 pesetas.

Y para que sirva de notificación al representante de Comercio con el domicilio que se relaciona, se expide la presente cédula de notificación.

En Santander a 27 de junio de 1995.—La jefa de Sección, Rosa María Samperio Blanco.

95/95345

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

En los expedientes seguidos contra el representante de Comercio del Régimen General-Representantes que se relaciona, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice: «En aplicación de los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), se requiere al sujeto responsable para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acrediten ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio».

Número de afiliación: 39/00493233/42. Nombre o razón social: Don Adolfo Menocal Vidal. Domicilio: El Pedroso, 137. Localidad: Helguera, Reocín. Rqto.-ND: R-94/50693. Período: 9-93. Importe: 32.748 pesetas.

Número de afiliación: 39/00493233/42. Nombre o razón social: Don Adolfo Menocal Vidal. Domicilio: El Pedroso, 137. Localidad: Helguera, Reocín. Rqto.-

ND: R-94/50694. Período: 10-93. Importe: 14.190 pesetas.

Y para que sirva de notificación al representante de Comercio con el domicilio que se relaciona, se expide la presente cédula de notificación.

En Santander a 27 de junio de 1995.—La jefa de Sección, Rosa María Samperio Blanco.

95/95341

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En los expedientes seguidos contra el representante de Comercio del Régimen General-Representantes que se relaciona, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice: «En aplicación de los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), se requiere al sujeto responsable para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acrediten ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio».

Número de afiliación: 39/00468755/08. Nombre o razón social: Don Miguel Miguel Señas. Domicilio: Marqués de Cilleruelo, 5. Localidad: Reinosa. Rqto.-ND: R-94/50726. Período: 5-94. Importe: 34.308 pesetas.

Y para que sirva de notificación al representante de Comercio con el domicilio que se relaciona, se expide la presente cédula de notificación.

En Santander a 27 de junio de 1995.—La jefa de Sección, Rosa María Samperio Blanco.

95/95339

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En los expedientes seguidos contra el representante de Comercio del Régimen General-Representantes que se relaciona, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice: «En aplicación de los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de

octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), se requiere al sujeto responsable para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acrediten ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio».

Número de afiliación: 28/02523588/30. Nombre o razón social: Don Ricardo Tapia Torre. Domicilio: La Industria, 29-A-2. Localidad: El Astillero. Rqto.-ND: R-94/50563. Período: 7/92 a 12/92. Importe: 186.529 pesetas.

Número de afiliación: 28/02523588/30. Nombre o razón social: Don Ricardo Tapia Torre. Domicilio: La Industria, 29-A-2. Localidad: El Astillero. Rqto.-ND: R-94/50707. Período: 1/94 a 6/94. Importe: 205.848 pesetas.

Y para que sirva de notificación al representante de Comercio con el domicilio que se relaciona, se expide la presente cédula de notificación.

En Santander a 27 de junio de 1995.—La jefa de Sección, Rosa María Samperio Blanco.

95/95346

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En los expedientes seguidos contra el representante de Comercio del Régimen General-Representantes que se relaciona, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice: «En aplicación de los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), se requiere al sujeto responsable para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acrediten ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio».

Número de afiliación: 39/00466417/95. Nombre o razón social: Don Francisco J. Fernández Corral. Domicilio: Barrio de Mar, 85. Localidad: Polanco. Rqto.-ND: R-94/50688. Período: 9-93. Importe: 32.748 pesetas.

Y para que sirva de notificación al representante de Comercio con el domicilio que se relaciona, se expide la presente cédula de notificación.

En Santander a 27 de junio de 1995.—La jefa de Sección, Rosa María Samperio Blanco. 95/95337

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en la Tesorería General de la Seguridad Social

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan, en virtud de actas de infracción en materia de Seguridad Social, han sido dictadas Resoluciones por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales confirmando las propuestas de sanción que en su día hiciera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en aplicación de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril). Contra estas Resoluciones cabe interponer recurso ordinario, por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la publicación.

Interesada: «Cubic-Export». Domicilio: Joaquín Hoyos, 8, Torrelavega. Expediente: S-376-95. Importe: 50.100 pesetas.

Interesado: Don Ángel Díez Casado. Domicilio: Santander, 1, Torrelavega. Expediente: S-301-95. Importe: 50.100 pesetas.

Interesada: «Ecojuguetes y Prom.». Domicilio: J. Ceballos, 37, Torrelavega. Expediente: S-381-95. Importe: 50.100 pesetas.

Interesado: Don L. E., García González. Domicilio: H. Maristas, 1-B3, Cabezón de la Sal. Expediente: S-418-96. Importe: 50.100 pesetas.

Interesada: «Profeser». Domicilio: Serafín Escalante, 10, Torrelavega. Expediente: S-377-95. Importe: 50.100 pesetas.

Interesada: «Talleres Auto Elec.». Domicilio: Avenida Bilbao, 75, Torrelavega. Expediente: S-362-95. Importe: 100.000 pesetas.

Interesado: Don V. Vega Careaga. Domicilio: Cabuérniga, 20, Torrelavega. Expediente: S-297-95. Importe: 50.100 pesetas.

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.^a planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 4 de julio de 1995.—La secretaria general, accidental, Josefa Diego Revuelta.

95/96577

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 40/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 100 metros.

Origen de la línea: Subestación Tantín.

Fin de la línea: C. T. Guevara.

Centro de transformación:

Denominación: C. T. Río de la Pila.

Tipo: Celdas compactas.

Potencia: 2 de 630 kVA.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 19 de junio de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/89280

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 33/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y

Energía en Cantabria, a petición de Ayuntamiento de Santander, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Ayuntamiento de Santander la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica C. T. Tenis a C. T. Palacio de la Magdalena.

Tensión: 20 kV.

Conductor: RHV/MT de 150 milímetros cuadrados.

Origen: C. T. Tenis.

Final: C. T. Palacio de la Magdalena.

Centro de transformación tipo interior denominado Palacio de la Magdalena.

Potencia: 1.000+500 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Modificación de C. T. Caballerizas con dos nuevas celdas para cierre de anillo.

Modificación del C. T. Caballerizas con nuevos ajustes de los transformadores de intensidad.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 11 de mayo de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/69559

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 48/95.

Peticionaria: «Iberdrola, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Atender la petición de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.

Características principales:

Línea eléctrica subterránea trifásica entre apoyos números 19 y 20 de la línea aérea STR Guriezo-La Merced:

Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 151 metros.

Conductor: DHV.

Presupuesto: 3.699.875 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las re-

clamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de abril de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

95/55906

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 75/95.

Peticionario: «Red Eléctrica de España, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Penagos.

Finalidad de la instalación: Construir un nuevo parque de 400 kV en la subestación de Penagos.

Características principales:

Subestación eléctrica de Penagos:

Tensión nominal: 400 kV.

Nuevo parque de 400 kV con esquema de interruptor y medio y cuatro calles con las siguientes salidas de línea:

—Calle 1: Soto de Ribera-Futuro Auto 1.

—Calle 2: Aguayo-Futuro Auto 2.

—Calle 3: Libre.

—Calle 4: Itxaso-Güeñes.

Presupuesto: 585.148.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 4 de agosto de 1995.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

95/111097

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 23/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se de-

tallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea eléctrica aérea trifásica denominada Treto-La Venera:

Tensión: 55 kV.

Longitud: 144 metros.

Conductor: LA-280.

Origen: Pórtico en subestación de Treto.

Final: Apoyo número 2.

Situación: Treto (Bárcena de Cicero).

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 19 de junio de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/89278

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de subasta de bien mueble

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega URE 39/03,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 89/824, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: «Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 10 de agosto de 1995, la subasta de bienes muebles de la siguiente deudora: Maestegui y Marcano, S. C.». Importe del débito, 850.135 pesetas, embargados por diligencia de fecha 8 de julio de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de octubre de 1995, a las diez horas, en la calle Carrera, 5-A, Torrelavega y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre de 1991).

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario (y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de la deudora).

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que el bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

—Vehículo C-15 D, S-7733-U.

Tipo de subasta en primera licitación, 620.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 465.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: No hay anotación alguna en el Registro de Hipoteca Mobiliaria.

Situación jurídica: En el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico aparece anotado un «leasing» a favor de «Psa Leasing España, S. A.», entidad que ha sido debidamente notificada sin que haya constancia de que ha ejercido actuación alguna.

2.º Que el bien se encuentra en el local de la Tesorería General de la Seguridad Social, sito en barrio El Campón, Peñacastillo.

3.º Los interesados en ver el bien que se subasta podrán hacerlo previa cita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, pudiéndola concertar llamando al teléfono 89 47 33.

4.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.º Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Torrelavega a 23 de agosto de 1995.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

95/118687

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de subasta de bien mueble

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/800, que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra el deudor don Leandro Noval Varela, DNI/NIF 13.693.933, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 1 de septiembre la siguiente:

Providencia: «Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 31 de julio de 1995, la subasta de bien mueble

propiedad de don Leandro Noval Varela, embargado por diligencia de fecha 26 de agosto de 1991, procedáse a la celebración de la misma el día 17 de octubre, a las diez horas, en las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, calle Isabel II, 30, primero, escalera derecha de Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario del bien».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. El bien embargado a enajenar y los tipos de subasta son los que a continuación se detallan:

—Lote único: Furgoneta mixta «Nissan Patrol», S-1043-U.

Tipo en primera licitación, 1.500.000 pesetas.

Tipo en segunda licitación, 1.125.000 pesetas.

2. El vehículo se encuentra depositado en naves de la Tesorería Territorial, La Albericia, 210, donde las personas interesadas pueden examinarlo hasta el día anterior a la subasta.

3. Cargas que deben quedar subsistentes: 0 pesetas. Se hace constar que el vehículo figura en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico como adquirido en régimen de arrendamiento financiero o «leasing». Notificado el embargo a la sociedad de arrendamiento financiero titular de la limitación de disposición que en aquel Registro figura, no se hizo valer tal limitación a través de reclamación alguna en tercería de dominio.

4. Se advierte a los posibles licitadores que la subasta puede ser suspendida, si se abona la deuda y las costas de procedimiento antes de la adjudicación.

5. Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

6. Todo licitador para que pueda ser admitido como tal deberá constituir ante la recaudadora ejecutiva o en su caso, ante la mesa de la subasta un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta.

Los depósitos constituidos por los adjudicatarios serán ingresados en firme en la cuenta restringida de Recaudación, si no se satisface el precio del remate.

7. El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

8. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

9. En todas las licitaciones la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, anunciándolo en el mismo acto.

Los deudores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios, si los hubiere, se tendrán por notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

Santander, 1 de septiembre de 1995.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

95/119037

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de subasta de bien inmueble

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Torrelavega 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/510, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 24 de abril de 1995, la subasta de bien inmueble del siguiente deudor, don Francisco Javier Viadero Saiz, importe del débito, 4.655.768 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 13 de octubre de 1993 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedáse a la celebración de la subasta el día 10 de octubre, a las doce horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, 8, Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto lo sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

—Urbana: Piso sexto o ático izquierda, subiendo, de la casa número 8, hoy 6 de la calle Serafín Escalante, en Torrelavega. Se compone de vestíbulo, tres habitaciones, cocina, comedor, pasillo, baño, cuarto de aseo de servicio y un espacio de desván. Tiene en la fachada Este o trasera, una puerta de 1,75 metros de alto por 75 centímetros de ancho, que da acceso a un balcón de ladrillo, mortero y cubierta de cemento, y una ventana de 95 centímetros de alto por 65 centímetros de ancho.

En el espacio abuhardillado, sito en la delantera del piso u Oeste, tiene una lucera de 50 centímetros de alto por 40 centímetros de ancho.

Linda: Norte, caja de escalera y Serafín Escalante; Sur, don Serafín Escalante; Este, patio de comunidad; Oeste, edificio de Julián Ceballos de diferentes propietarios.

Superficie aproximada de 75 metros cuadrados.

Inscrita: Libro 435, folio 58 y finca 18.809.

—Tipo subasta en primera licitación, 4.655.768 pesetas.

—Tipo subasta en segunda licitación, 3.491.826 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes:

Hipoteca a favor de Caja Cantabria por un importe de 4.798.132 pesetas a fecha 21 de agosto de 1995.

Juicio ejecutivo de menor cuantía número 369/90 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, en reclamación de 1.023.980 pesetas, más intereses y costas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que se pueden realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Carrera, 5-A, hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, o bien podrá iniciar los trámites para la venta por gestión directa del inmueble, de conformidad con el artículo 142.2 de la O. M., de 8 de abril de 1992, y artículo 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Torrelavega a 23 de agosto de 1995.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

95/118691

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Torrelavega 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 90/653, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de junio de 1995, la subasta de bien inmueble del siguiente deudor, don Eduardo J. Saiz Martínez, importe del débito, 1.283.225 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 25 de julio de 1991 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 10 de octubre, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, 8, Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto lo sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

—1/2 indivisa: Parcela de terreno en Nestares, sitio Los Hornos, de 1.320 metros cuadrados. Dentro de dicha superficie, por su parte Oeste, existe una cuadralmacén, en completo estado de ruina, cuya superficie es de 480 metros cuadrados y por su parte Norte existe, asimismo, una cuadra también en estado ruinoso de unos 83 metros cuadrados.

Inscrita al libro 124, folio 115 y finca 19.505.

—Tipo subasta en primera licitación, 1.980.000 pesetas.

—Tipo subasta en segunda licitación, 1.485.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: 0 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que se pueden realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Carrera, 5-A, hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, o bien podrá iniciar los trámites para la venta por gestión directa del inmueble, de conformidad con el artículo 142.2 de la O. M., de 8 de abril de 1992, y artículo 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Torrelavega a 23 de agosto de 1995.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

95/118690

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el 9 de junio de 1995, se ha acordado la devolución de aval a la empresa «Promociones Chalets Castro», sobre obras de urbanización La Galerna y por un importe de 2.650.000 pesetas.

Por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público la referida devolución de fianza por plazo de quince días para que puedan presentar reclamaciones, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Castro Urdiales a 9 de junio de 1995.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

95/87429

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

ANUNCIO

Acuerdo del Ayuntamiento de Mazcuerras por el que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de «reparación de viales en núcleos urbanos de Mazcuerras», mediante procedimiento abierto y modalidad de subasta

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión celebrada el día 31 de agosto de 1995, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta pública para la ejecución de las obras citadas anteriormente, el cual se expone al público por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que puedan presentarse reclamaciones.

Igualmente, se aprobó el proyecto redactado por el Ingeniero técnico de obras públicas, don Roberto García Barrera, de reparación de viales en núcleos urbanos del Municipio de Mazcuerras, que se expone al público por el mismo plazo a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones o el citado proyecto.

19.- *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la realización, mediante subasta, de la ejecución completa de las obras de Reparación de viales en núcleos urbanos del Municipio de Mazcuerras, de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero técnico de obras públicas, don Roberto García Barrera.

Dicho proyecto y en especial sus pliegos de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico administrativas, tendrán carácter contractual.

22.- *Tipo de Licitación.* - 1. El presupuesto de ejecución por contrata de la obra asciende a la cantidad de veintiún millones seiscientos veinte mil seiscientos treinta y ocho (21.620.638) pesetas, IVA incluido, mejorable a la baja.

32.- *Plazo de ejecución.* - Cuatro meses desde la adjudicación definitiva.

42.- *Clasificación del Contratista.* - Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d).

52.- *Fianzas.* - Provisional de 432.500 Pts., y la definitiva, el 4% del remate.

62.- *Gastos.* - El contratista queda obligado al pago de todos los anuncios de la licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

72.- *Proposiciones.* - 1. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de trece días, contados desde el siguiente a aquel en que termina el plazo de cuatro días de exposición del Pliego y el proyecto en el Boletín Oficial de Cantabria; en el supuesto de no presentarse reclamaciones al mismo.

Si se presentaran reclamaciones al Pliego de condiciones o al proyecto, éstas serían resueltas por el Ayuntamiento Pleno, debiendo procederse de nuevo a la publicación definitiva del Pliego y apertura del procedimiento.

2. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de REPARACIÓN DE VIALES EN NÚCLEOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE MAZCUERRAS, convocado por el Ayuntamiento de Mazcuerras".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres "A" y "B", cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

El sobre "A" se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista", y contendrá los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación. Se relacionan los documentos que tienen tales efectos:
 - Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada del mismo.
 - Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
 - Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- b) Los que acrediten la clasificación de la empresa en los términos del artículo 25 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley citada.
- c) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- g) Para el caso de agrupación temporal de empresas, habrá de cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 24 y 32 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

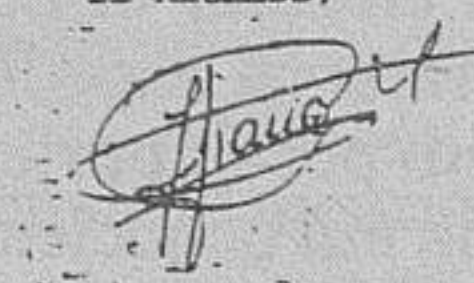
El sobre "B" se titulará "Oferta económica" y contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

"D....vecino de...., con domicilio en, código postal....., y documento nacional de identidad número...., en nombre propio (o en representación de...., como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín oficial de Cantabria número....de fecha..., tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de reparación de viales en núcleos urbanos del Municipio de Mazcuerras, en el precio de(en letra y número)...IVA incluido, lo que representa una baja del...% sobre el tipo de licitación, con arreglo al proyecto técnico, pliego de condiciones administrativas, que acepto íntegramente.
En.....a.....de.....de 1995.
Firma y sello.

82.- *Apertura de plicas:* En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mazcuerras, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Mazcuerras, 1 de septiembre de 1995.

EL ALCALDE.



95/119054

Fdo. José Manuel Liano Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno celebrado el día 7 de septiembre de 1995, por el que se anuncia subasta en procedimiento abierto para la contratación de las obras de reparación de caminos afectados por las riadas en septiembre de 1994 en el término municipal de Riotuerto

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1995, ha sido aprobado el expediente para la contratación de las obras de reparación de caminos afectados por las riadas de septiembre de 1994 en el término municipal de Riotuerto, según proyectos aprobados por el Pleno del día 14 de febrero de 1995, por todo lo cual se convoca a subasta pública.

1. Objeto.

1. Constituye el objeto del contrato la realización, mediante subasta, de la ejecución completa de las obras de reparación de caminos afectados por las riadas de septiembre de 1994, en el término municipal de Riotuerto, de conformidad con los proyectos redactados por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José María González Rueda, proyectos que han sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 14 de febrero de 1995.

2. Dichos proyectos y en especial sus pliegos de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico administrativas, tendrán carácter contractual.

3. En caso de discordancia entre los documentos citados en el párrafo anterior o cualquier otro documento contractual, prevalecerá el pliego de condiciones.

2. Tipo de licitación.

1. El presupuesto de contrata de la obra asciende como máximo a la cantidad de treinta y cuatro millones trescientas setenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y dos (34.378.462) pesetas, IVA incluido de presupuesto total para conocimiento de la administración.

2. En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para este impuesto, aprobado por el Real Decreto 2.028/85, de 30 de octubre.

3. Financiación de las obras.

1. De conformidad con cuanto establece la Orden Ministerial de 23 de febrero de 1983 se hace constar expresamente que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a cargo del Ayuntamiento, con los recursos procedentes de las subvenciones aprobadas por el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación Regional de Cantabria, al amparo de lo establecido en el Real Decreto Ley 11/1994, de 26 de octubre y Orden de 9 de diciembre del mismo año, y el correspondiente expediente de crédito consignado en el presupuesto del año 1995 en la partida 5.210.

2. Antes de efectuar la adjudicación definitiva habrá de incorporarse al expediente el certificado de existencia de crédito por importe de treinta y cinco millones setenta y una mil ochocientas nueve (35.071.809) pesetas, o de su precio de adjudicación.

4. Duración del contrato y ejecución de las obras.

1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2. El plazo de ejecución de las obras será de seis meses contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

5. Fianza provisional y definitiva.

1. Conforme establece el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se dispensa a las empresas de prestar garantía provisional al exigirse la clasificación empresarial para concurrir a la licitación.

2. La fianza definitiva por importe del 4% del presupuesto del contrato, se constituirá en el plazo de quince días, contados desde la notificación de la adjudicación definitiva y será devuelta dentro de los tres meses siguientes a la aprobación de la recepción y liquidación definitiva de las obras y se efectuará en cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Gastos y tributos por cuenta del contratista.

El contratista queda obligado al pago de todos los anuncios de la licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

7. Propositiones y documentación complementaria.

1. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de trece días, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el edicto publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de reparación de caminos afectados por las riadas de septiembre de 1994, convocado por el Ayuntamiento de Riotuerto.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

El sobre A se titulará «documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista» y contendrá los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.

Se relacionan los documentos que tienen tales efectos:

—Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada del mismo.

—Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

—Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

b) Los que acrediten la clasificación de la empresa en los términos del artículo 25 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y una declaración responsable de no estar incurso en pro-

hiciencia de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley citada.

c) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

d) Para el caso de agrupación temporal de empresas, habrá de cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 24 y 32 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

El sobre B se titulará «oferta económica» y contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., código postal... y documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado por...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de reparación de caminos afectados por las riadas de septiembre de 1994, en el término municipal de Riotuerto, en el precio de (en letra y número)..., IVA incluido, con arreglo a los proyectos técnicos, pliego de condiciones administrativas, que acepto íntegramente.

En... a... de... de 1995.

Firma y sello.

3. Los honorarios de redacción del proyecto y dirección de obra del personal que participe en los mismos, serán abonados por el contratista-adjudicatario de las obras.

Riotuerto, 8 de septiembre de 1995.—El alcalde-presidente, José Martínez Rodríguez.

95/121917

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Anuncio de subasta

Ejecutado acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y durante trece días naturales, se admiten proposiciones para la subasta de las obras de reparación de daños causados por las inundaciones en Cabezón de la Sal.

Tipo de licitación: Cien millones doscientas trece mil cuatrocientas cincuenta y cuatro (100.213.454) pesetas, a la baja.

Duración del contrato: Cuatro meses desde la fecha del replanteo.

Forma de pago: Mediante certificaciones expedidas por el técnico director de las obras.

Garantía definitiva: 4 % del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien estime oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, durante las horas de oficina, es decir, de nueve a trece horas, y su apertura se realizará a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los salones del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., código postal... y documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado por...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de reparación de daños causados por las inundaciones en el término municipal de Cabezón de la Sal, en el precio de... (en letra y número), IVA incluido, con arreglo a los proyectos técnicos, pliego de condiciones administrativas, que acepto íntegramente.

En... a... de... de 1995.

Firma y sello.

Cabezón de la Sal, 7 de septiembre de 1995.—El alcalde-presidente (ilegible).

95/121849

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Subsanación de error

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 31 de agosto de 1995 anuncio de aprobación definitiva del expediente de créditos extraordinarios número uno de 1995, dentro del presupuesto prorrogado de 1994, sin que hubiera transcurrido el plazo de quince días hábiles de exposición pública previsto en el artículo 150.1 de la Ley de Haciendas Locales, se deja sin contenido el mencionado anuncio, reanudándose el cómputo del plazo de reclamaciones interrumpido, plazo que finaliza el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Piélagos, 6 de septiembre de 1995.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

95/120596

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Subsanación de error

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 31 de agosto de 1995 anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno de 1995, dentro del presupuesto prorrogado de 1994, sin que hubiera transcurrido el plazo de quince días hábiles de exposición pública previsto en el artículo 150.1 de la Ley de Haciendas Locales, se deja sin contenido el mencionado anuncio, reanudándose el cómputo del plazo de reclamaciones interrumpido, plazo que finaliza el día siguiente al de

la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Piélagos, 6 de septiembre de 1995.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

95/120598

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Subsanación de error

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 31 de agosto de 1995 anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de previsión de ingresos número uno de 1995, dentro del presupuesto prorrogado de 1994, sin que hubiera transcurrido el plazo de quince días hábiles de exposición pública previsto en el artículo 150.1 de la Ley de Haciendas Locales, se deja sin contenido el mencionado anuncio, reanudándose el cómputo del plazo de reclamaciones interrumpido, plazo que finaliza el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Piélagos, 6 de septiembre de 1995.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

95/120600

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 17 de agosto del presente los padrones cobratorios de vehículos, agua y basura correspondientes al ejercicio económico de 1995, quedan expuestos al público para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Vega de Pas a 17 de agosto de 1995.—El alcalde, Luis Figueras Martínez.

95/113855

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Exposición al público de la lista cobratoria del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio de 1995 y período de cobranza

ANUNCIO

Cuotas municipales

El ilustrísimo señor alcalde, mediante resolución de la Alcaldía de fecha 22 de agosto de 1995, aprobó la matrícula fiscal (lista cobratoria) del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, se anuncia su exposición al público en el Negociado de Actividades Económicas de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante dicho plazo se podrá interponer

recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso en período voluntario será el 18 de septiembre al 20 de noviembre en las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Antonio López, número 6, de Santander y a través de las oficinas de Caja Cantabria mediante el envío por ésta de un dúplico al contribuyente.

Cuotas provinciales y nacionales

Plazo para efectuar el ingreso:

Del 18 de septiembre al 20 de noviembre de 1995 (Resolución del director del Departamento de Recaudación, de 10 de julio de 1995), «Boletín Oficial del Estado», de 13 de julio de 1995.

Lugar de pago:

- Cuotas nacionales: A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

- Cuotas provinciales: A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

Transcurrido el período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 28 de agosto de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/118320

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

Por don Fernando Diego Abascal, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de gimnasio, en la plaza de Jacobo Roldán Losada, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villacarriedo, 18 de julio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/104165

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Por don Pedro Quintana Quintana, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar,

en la calle Generalísimo, 18-A, Liérganes, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Liérganes, 14 de agosto de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/112634

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por don Fernando Miranda Moreno, vecino de Bilbao, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de proyecto de habilitación de local como bar especial tipo A, en la localidad de Solares, avenida de Santander, número 8, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, Valdecilla, 13 de julio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/100385

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por don Javier González Ruiz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de proyecto de obra y traslado de industria para nave industrial destinada a taller mecánico y de madera, en las parcelas números 221 y 222 del polígono industrial de Heras, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo a 26 de junio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/92547

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

EDICTO

Por doña Maximina Sainz de Aja Diego, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de elaboración y venta de productos de repostería, en la calle José Manuel Abascal, número 3, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Vega de Pas, 17 de agosto de 1995.—El alcalde, Luis Figueras Martínez.

95/113862

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 293/93

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 293/92 se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra don Esteban Anduaga García, don Félix Anduaga Salas y don Esteban García Ruiz y esposa, en reclamación de 7.240.584 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 16 de octubre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «B. B. V.» número 3887/0000/17/293/93 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 16 de noviembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de diciembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrá que celebrar el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Los bienes que se sacan a subastas son los siguientes:

1. Urbana. Usufructo vitalicio. En el pueblo de Quijano, barrio del Río, sitio de La Calleja y El Llano, de cabida 69 áreas 665 centiáreas, dentro de la cual se encuentran:

A) Una casa compuesta de sótano, cuarto bajo, principal y buhardilla, con una superficie en planta de 90,63 metros cuadrados.

B) Edificación destinada a almacén, de planta única construida de hormigón armado y cierre de ladrillo hueco y revoco y placa de cubrición superior terminada en solán de cemento, ocupa una superficie aproximada de 263 metros cuadrados.

C) Nave y tejavana de molinos, formadas por estructura de hierro y cubrición de placas traslúcidas, tipo filón y uralita, y en parte también de estructura de madera y cubrición de teja curva, con ladrillo en cierre de paredes, ocupando una superficie de 375 metros cuadrados.

D) Dos silos para grano con base de hormigón armado y tolva para descarga de camiones y elevador de grano, ocupando una superficie de 32 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al libro 227, folios 39 y 40, finca número 30.303.

Valor: 9.435.000 pesetas.

2. Rústica. Terreno radicante en el punto que llaman Orillas de Quijano, de 8 carros o 14 áreas 37 centiáreas; linda: Norte, terreno de herederos de don Diego Palacios; Sur, casa de piedra de don Remigio Palacio; Este, carretera vieja, y Oeste, terreno de la fábrica.

Inscrita al libro 188, folio 62 y finca número 19.193.

Valor: 385.000 pesetas.

3. Finca mitad indivisa. Finca denominada Sotaberna, en el pueblo de Quijano, con una cabida de 1 hectárea; linda: Norte y Oeste, carretera, y Sur y Este, terreno común, siendo su aprovechamiento actual el de cultivo sin servidumbre. Dentro del terreno se halla construido un edificio de 90 metros cuadrados de superficie y consta de planta baja destinada a cuadra y piso destinado a pajar.

Inscrita al libro 198, folio 122, finca número 21.533.

Valor: 560.000 pestas.

En Torrelavega a 7 de julio de 1995.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 279/95

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado bajo el número 279/95, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso para la ejecución de hipoteca constituida por don Antonio Casanova Diego y doña Araceli Mediavilla Oslé, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que a continuación se dirá.

Las subastas se celebrarán en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 17 de octubre, a las doce treinta horas, sirviendo de tipos la cantidad de 14.300.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 13 de noviembre, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 18 de diciembre, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18, que se fija en el veinte por ciento del tipo del remate.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Finca objeto de subastas

Vivienda número 5. Es la izquierda subiendo del piso tercero del edificio sito en Torrelavega, calle José María Pereda, esquina calle Conde Torreanaz, número 2, de 71 metros cuadrados y 85 metros cuadrados, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, baño, tres dormitorios y pasillo distribuidor. Linda: Norte, calle Conde Torreanaz; Sur, patio de luces y casa de don Enrique, doña María y doña Micaela Ruiz de Villa; Este, caja de escalera y vivienda derecha de la misma planta, y Oeste, calle José María de Pereda.

Inscripción: Tomo 1.085, libro 511, folio 194, finca 21.223 e inscripción 5.^a

Dado en Torrelavega a 12 de julio de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/103997

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 106/95

En los autos número 106/95 y acumulado 107/95, seguidos ante este Juzgado de lo Social Número Treinta y Uno de Madrid, a instancia de don Salustiano Elez González, contra «Asociación Comercial Magefesa, Sociedad Limitada», «Ficodesa», «Compañía Doméstica Comunidad de Bienes», «Cubertera del Norte», don Guillermo Vallines-Asís, «Manufacturas Gur» y otros, sobre despido, con fecha 5 de junio de 1995 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente las demandas acumuladas por resolución de contrato y despido interpuestas por don Salustiano Elez González, vengo a declarar la improcedencia de su despido y, en consecuencia, condeno solidariamente a las empresas «Asociación Comercial Magefesa, S. A.», «Industrias Domésticas, S. A.», «Cubertera del Norte, S. A.», «Manufacturas Inoxidables de Gibraltar, S. A.», y «Ficucias de Cocina, S. A.», a que, a su opción, readmitan al demandante en idénticas condiciones a las previas al despido con más los salarios de tramitación desde el 9 de enero de 1995 hasta que la readmisión tenga lugar o le indemnicen con la cantidad de 5.648.992 pesetas con más los salarios de tramitación desde el 9 de enero de 1995 hasta la notificación de esta sentencia, absolviéndoles de los restantes pedimentos de las demandas.

Se condena, asimismo, a don Guillermo Llano Vallines, don Asís Garteiz-Gogeoasca Gandaria (síndicos de «Cunosa»), don Juan Mencía, don Pedro Larrea, don Asís Garteiz-Gogeoasca Gandaria (síndicos de «Indosa») y a don Fernando Gómez Martín (comisario de «Ficodesa»), en su calidad de órganos de las quiebras de las empresas antedichas, a estar y pasar por la condena antedicha a todos los efectos legales oportunos.

La opción antedicha deberá realizarse en el plazo de cinco días hábiles, ante la oficina del Juzgado.

Se absuelve a la «Compañía de Menaje Doméstico, Comunidad de Bienes», de los pedimentos de la demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y que frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su pro-

pósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del, indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número cuenta corriente 5.031 en el «Banco Bilbao Vizcaya», en la calle Basílica, número 19, de Madrid (haciendo constar la clave 67).

Asimismo, deberá, en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar la clave 65).

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Manufacturas Gur, S. A.», en ignorado paradero, se expide el presente, en Madrid a 9 de junio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/98791

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 472/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 472/95, seguidos a instancias de don Rafael Estébanez Goñi, contra la empresa «R. T. M., S. L.» (don José Manuel Rioja Salas) y otro, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 4 de septiembre, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa «R. T. M., S. L.» (don José Manuel Rioja Salas), actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 24 de agosto de 1995.—Firma ilegible.

95/119729

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 127/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en

autos de accidente seguidos contra la empresa «Encofrados Sierra, S. L.», con la ejecución número 127/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

Se declara embargado el vehículo matrícula S-3635-X, y en su virtud librese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico, interesando la anotación de dicho embargo, así como el precinto de dicho vehículo, debiendo poner de manifiesto la reseña técnica del mismo y las cargas y gravámenes que pesan sobre él. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este proveído cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación a «Encofrados Sierra, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 18 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/106174

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 110/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de prestación, seguidos a instancia de don José Toca Toca contra la empresa de «Sociedad Cooperativa Provincial de Suministros», con la ejecución número 110/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Sociedad Cooperativa Provincial de Suministros» previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 4.217.092 más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 843.418 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán inter-

poner recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3867000640011095.

Y para que sirva de notificación a «Sociedad Cooperativa de Suministros», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/104197

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 558/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 558/94, promovidos por don José Luis San Miguel Santiago contra «Construcciones Cántabro Europeas, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don José Luis San Miguel Santiago, condeno a la empresa demandada «Construcciones Cántabro Europeas, S. L.», a satisfacer al actor la cantidad reclamada de 336.077 pesetas e intereses moratorios del artículo 29 del E. T.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 38670000650558/94, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Construcciones Cántabro Europeas, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 6 de julio de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/98785

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 266/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de doña Mónica Inés Crespo Santos contra la empresa «Comercial Grupo Export, S. A.», con la ejecución número 266/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Comercial Grupo Export, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 612.333 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Comercial Grupo Export, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de junio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/96599

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 301/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Jesús García Sámano contra la empresa «Calzados Onena, Sociedad Limitada», con la ejecución número 301/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Calzados Onena, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 291.499 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la

misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Calzados Onena, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de junio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/93863

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 935/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 935/94, promovidos por don Ismael Sánchez Sánchez contra la empresa de doña Consuelo Martín García, en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada, condeno a la empresa demandada de doña Consuelo Martín García a que abone a don Ismael Sánchez Sánchez la cantidad de de 418.808 pesetas más los intereses moratorios previstos en el artículo 29.3 del E. T.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 38670000650935/94, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Consuelo Martín García, en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 20 de julio de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/103985

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 350/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de don Mariano Galván Velasco contra la empresa «Socre, S. L.», con la ejecución número 350/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Socre, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 843.348 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Socre, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de junio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/95869

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 138/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de rescisión seguidos a instancias de don Álvaro González-Pardo García contra la empresa «Deconorte, Sociedad Limitada», con la ejecución número 138/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Deconorte, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 402.481 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Deconorte, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 24 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/106177

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 344/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos UMAC seguidos a instancias de don Juan Carlos López López contra la empresa «Corta Encofrados, Sociedad Limitada», con la ejecución número 344/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Corta Encofrados, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 240.000 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Corta Encofrados, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de junio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/95870

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 846/94

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 846/94, promovidos por don Jesús Javier Pellón Moreno contra «Acacia de Construcciones y Montajes, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Jesús Javier Pellón Moreno contra «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», debo condenar y condeno a la expresada parte demandada al pago al actor de 325.319 pesetas más el 10 % de interés anual por mora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la

demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 38670000650846/94, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 30 de julio de 1995.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

95/95865

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 539/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 539/94, seguidos a instancias de don Juan M. Viso Bárcena, contra INSS y otros, en reclamación por invalidez, en los que, con fecha 29 de julio de 1995, se dictó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia de la magistrada señora Perchín Benito.—En Santander a 29 de julio de 1995. Vista la anterior diligencia y escrito presentado, únase éste a los autos de su razón; se tiene en su vista por anunciado por la parte demandada INSS y Tesorería recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que en el plazo de una audiencia, a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días hábiles siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que los retire, y que, de no efectuarse dentro del mismo, se tendrá a la recurrente por desistido de dicho recurso. Y dése traslado del anuncio a las restantes partes. Lo acordó y firma su señoría, de lo que doy fe. Firmado: Nuria Perchín (rubricado). Firmado: Mercedes Díez (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a «Revestimientos Guerra, S. L.», y don Jaime Guerra Álvarez, expido el presente, en Santander a 29 de julio de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/108766

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.194/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.194/94, seguidos a instancia de don Manuel Toca Pallezo y otros, contra «Pronorte, S. A.».

Se hace saber: Que se señala el día 14 de septiembre, a las diez treinta horas, para la celebración de

los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Pronorte, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de agosto de 1995.—El secretario (ilegible).

95/119197

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.247/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.247/94, seguidos a instancia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, contra Pan Xuegang y otro.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de octubre, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Pan Xueguang y Gui Zhov («Restaurante Chino»), actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 31 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/119194

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 230/95

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 823/94, y recurso número 230/95, seguidos a instancia de «Mutua Universal» contra «La Farga Casanova», INSS, Tesorería y don Emilio Díaz Coz, sobre otros conceptos, se ha dictado la siguiente

Propuesta del secretario, señor Sotorrío Sotorrío.—En Santander a 28 de junio de 1995.

Providencia.—Vista la anterior diligencia, se tiene por presentado escrito de formalización del recurso y por devueltos los autos, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recaída. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia contra la sentencia dictada en este proceso, y dese traslado de aquél a la parte recurrida por medio de copia que se adjunta, para que en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de la notificación, formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer.

Conforme, el magistrado, señor Durán Valdés (rubricado).—El secretario, señor Sotorrío Sotorrío (rubricado).

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me refiero y remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa «La Farga Casanova», que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 10 de julio de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/101319

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.219/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.219/94, seguidos a instancia de don Jesús Vicente Iruozqui Cueto, contra don Ovidio López Sierra, en reclamación de prestación.

Se hace saber: Que se señala el día 28 de septiembre, a las nueve horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Ovidio López Sierra, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de agosto de 1995.—El secretario (ilegible).

95/119193

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

Ahorro emigrante número: 234-7, Oficina Principal.

Ahorro a plazo número: 2.247-0, Urbana número 15; 8349-3, Oficina de Reinosa, y 13.264-9, Oficina de Torrelavega-1.

Ahorro a plazo no residentes: 67-3, de Oficina Principal.

Ahorro a la vista números: 113.973-3, 190.504-2, 190.266-8, 192.406-8 y 197.949-2, de Oficina Principal; 6.554-8, Oficina de Cabezón de la Sal; 5.877-3 y 17.149-3, Oficina de Laredo; 12.954-5, Oficina de Reinosa; 3.323-1, Oficina de Sarón; 2.364-4, Oficina de Solares; 54.471-4, Oficina de Torrelavega-1, y 231-8, Oficina de La Penilla.

Santander, 2 de agosto de 1995.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, el jefe en funciones de Servicios Complementarios, Eugenio Carrera Álvarez.

95/107682

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958